

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 223

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-10217 *Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 96/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000096/2017 a instancia de AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO frente a TAMARA GONZÁLEZ COBO, en los que se ha dictado resolución de fecha 08/11/2017 así como practicado liquidación de intereses, ambos del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

Santander, 8 de noviembre de 2017.

Estando consignada por la entidad LIBERBANK (cumplimiento orden embargo), en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este expediente la cantidad de 61,37 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 634.1 LEC, acuerdo expedir mandamiento de pago a favor del ejecutante AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO por la cantidad de 15,96 euros que le será entregado en la persona de su letrado, completándose así el pago de principal por el que se despachó ejecución (306,59 euros de principal) y quedando depositadas en actuaciones 45,41 euros presupuestados, provisionalmente, para intereses y costas de ejecución causadas.

Practíquese por la letrada de la Administración de Justicia liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente.

Hágase saber al deudor que se entenderá presta su conformidad si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado conferido o se limita a negar genéricamente, sin concretar los puntos en que discrepa de la liquidación, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia (art. 714,2 LEC).

El mandamiento entregado deberá ser presentado al cobro dentro de los tres meses siguientes al del día de su expedición (art. 12.2 Real Decreto 467/2006, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores).

Se concede a la parte ejecutante UN PLAZO DE CINCO DÍAS para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole que de no verificarlo se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2017-10217

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 223

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander, procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución nº 0000096/2017 seguido a instancia de DOÑA AMANDA FERNÁNDEZ BOLADO frente a TAMARA GONZÁLEZ COBO.

IMPORTE PRINCIPAL: 306,59 euros.

TIPO: 5 %.

PERIODO: Del 13/06/2017 al 07/11/2017 (148 días): 6,22 euros.

TOTAL INTERESES: 6,22 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 6,22 euros.
Obran depositadas en las actuaciones 45,41 € para responder de los intereses y costas de ejecución causadas.

Santander, 10 de noviembre de 2017.

La letrada de la administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOÑA TAMARA GONZÁLEZ COBO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/10217